

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENTE

USHUAIA, 04 JUL. 1996

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 029/96, mediante la cual se dispuso la sustanciación de un sumario administrativo para determinar la responsabilidad que le pudiere corresponder a personal de la Cámara en los hechos acaecidos en la Sesión Legislativa de los días 29 y 30 de Enero del cte. año, según lo solicitado por la Fiscalía de Estado en el Art. 3° de su Resolución N° 016/96; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 034/96 Art. 2° se designó a la agente categ. 24 PAYT Rosa PETEREIT como Instructora Sumarial del citado sumario administrativo.

Que mediante nota N° 01/96 de la Instrucción, se adjunta la instrucción sumarial que consta de setenta y tres (73) folios y dos videofilms, e informando que se ha dado término al mismo.

Que a fojas 75 ha tomado intervención la Asesoría Letrada, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** DAR POR CONCLUÍDAS las actuaciones sumariales dispuestas para determinar la responsabilidad de agentes de la Legislatura Provincial en los hechos acaecidos en la Sesión Legislativa de los días 29 y 30 de Enero de 1996, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 029/96, y solicitado por la Fiscalía de Estado de la Provincia a través del Art. 3° de su Resolución N° 016/96.

**ARTICULO 2°.-** EXIMIR de responsabilidad o falta administrativa al personal de planta permanente de esta Cámara en la Sesión de los días 29 y 30 de Enero del cte. año.

**ARTICULO 3°.-** REMITIR copia del presente acto administrativo a la Fiscalía de Estado de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Dar a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 104 196.-**

